

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 669**  
**Carrera de Tecnólogo en Alimentos**  
**Universidad de Santiago de Chile**

En base a lo acordado en la vigésima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 31 de marzo, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016 que aprueba el reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de pregrado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras profesionales vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la Carrera Tecnólogo en Alimentos presentado por la Universidad de Santiago de Chile, el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la Institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 20, de fecha 31 de marzo de 2017 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la Carrera de Tecnólogo en Alimentos conducente al título profesional de Tecnólogo en Alimentos y al grado académico de Bachiller en Tecnología de la Universidad de Santiago de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 27 de julio de 2016 don Juan Manuel Zolezzi Cid, el representante legal de la Universidad de Santiago de Chile y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la Carrera.
3. Que el informe de autoevaluación de la Carrera fue recepcionado en la Agencia el 13 de julio 2016.

4. Que los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2016, la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 30 de diciembre de 2016 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras profesionales y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la Institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 20 de enero de 2017, la Institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Dirección de Procesos de Acreditación envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 20 del 31 de marzo de 2017.

### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la Carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

##### **1.1. Fortalezas:**

- El perfil de egreso es formulado de manera adecuada, clara y explícita, y contempla los conocimientos habilidades y actitudes que se espera logren los estudiantes de la Carrera de Tecnólogo en Alimentos al momento de su titulación. Adicionalmente, cabe señalar que se articula de modo coherente con la misión y visión de la Institución.
- El plan de estudio y los respectivos programas se encuentran formulados por competencias, siendo consistentes con la declaración de principios y objetivos de la Unidad, y con las directrices de la Universidad.

- En cuanto a la política de admisión de la Unidad, se observa que es clara, inclusiva, de público conocimiento y los criterios de selección de estudiantes, son ampliamente difundidos a la comunidad.
- La Unidad realiza un análisis sistemático de las causas de deserción de los estudiantes y define acciones tendientes a su disminución progresiva. Asimismo tiene formalizadas e implementadas acciones de apoyo complementarias para los estudiantes que se detectan con problemáticas académicas.
- La Unidad realiza seguimiento de sus procesos académicos y mide la eficiencia de la enseñanza, considerando el tiempo medio real de egreso de los estudiantes con relación a la duración oficial de la Carrera.
- La Unidad cuenta con una política explícita para promover la actualización profesional y disciplinaria de sus académicos, así como para orientar las actividades de investigación que decida desarrollar. De acuerdo a lo anterior, la Unidad desarrolla actividades de investigación, extensión y asistencia técnica en la comunidad que ha definido como su área de influencia.

### **1.1. Debilidades:**

- En la revisión del perfil de egreso se observa la participación de todos los estamentos internos, sin embargo no se evidencia una clara participación de entes gremiales y de otros expertos en el área alimentaria.
- Se observa que en la estructura curricular existe una insuficiente cantidad de horas de práctica, situación que dificulta el contacto de los estudiantes con la industria.
- Si bien la política de admisión de la Unidad es clara, se observa que los requisitos de puntaje mínimo son referenciales y no se cumplen a cabalidad, lo que obviamente distorsiona este requisito.
- La Unidad realiza un diagnóstico a los estudiantes que ingresan la Carrera. No obstante, se aprecia que la información recabada de las evaluaciones diagnósticas, no es utilizada de modo sistemático para apoyar a los estudiantes en el proceso formativo.
- La Unidad demuestra tener mecanismos incipientes de evaluación que permitan comprobar el logro de los objetivos definidos para las distintas actividades que realiza.
- La Carrera debe reforzar la sistematización del vínculo con egresados y empleadores, situación que se observa débil en ambos casos. Este hecho impide la retroalimentación necesaria que estos agentes externos entregan a la mejora continua del proceso formativo.

## Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación

### 2.1. Fortalezas:

- La Unidad que administra la Carrera dispone de un adecuado sistema de gobierno y cuenta en general con una eficaz gestión de recursos humanos, materiales y financieros, lo que asegura la solidez del proyecto educativo de la Carrera.
- La Unidad cuenta con una dotación académica y administrativa con dedicación, experiencia y calificaciones adecuadas para cubrir el conjunto de funciones definidas de acuerdo a sus propósitos y el plan de estudio de la Carrera. De igual modo, se aprecia que el cuerpo directivo demuestra compromiso con la Unidad y posee experiencia e idoneidad para los cargos.
- El cuerpo docente es altamente calificado; cuenta con la formación, experiencia y producción en el ámbito académico, profesional y científico necesarios para cumplir con los propósitos de la Carrera. Además, la Universidad y la Unidad tienen políticas específicas orientadas a potenciar el desarrollo y perfeccionamiento del cuerpo académico regular. Asimismo, la Unidad posee políticas, normas y mecanismos claros de incorporación, evaluación y promoción de los académicos.
- La Universidad posee un Sistema de Gestión de Calidad Institucional, que permite que la Unidad cuente con un mecanismo de evaluación permanente en el desarrollo de la actividad docente, el cual se realiza a través de una encuesta online a todos los estudiantes de la Carrera.
- La infraestructura con que cuenta la Unidad, el apoyo tecnológico y los recursos para la enseñanza, bibliotecas, computadores y laboratorios, son adecuados para el eficiente desarrollo de las actividades de docencia, vinculación con el medio, investigación y extensión.
- Los docentes asociados a la Carrera diseñan materiales tales como guías de trabajo, apuntes y otros equivalentes que apoyan el aprendizaje. Además, los procesos desarrollados por los docentes respecto de sus clases y labores académicas en general, están de acuerdo a la infraestructura y equipamiento con que se cuenta.
- La Universidad de Santiago, preocupada por el bienestar estudiantil, cuenta en su estructura organizacional con la Vicerrectoría de Gestión y Desarrollo Estudiantil. Esta organización permite y asegura al estamento estudiantil de la Universidad y departamento de Tecnología de Alimentos contar con un programa de servicios para atenderles en sus problemas y necesidades personales de carácter socioeconómico y de salud, el cual es conocido y difundido a toda la comunidad.

## 2.2. Debilidades:

- Si bien se observa que la Carrera demuestra compromiso con los estudiantes, existe espacio para atender a una mayor participación del estamento estudiantil en el Consejo de Departamento. Se considera necesario generar mecanismos más fluidos que aseguren la comunicación efectiva entre los directivos de la Unidad y los estudiantes de la Carrera.
- La Carrera ha desarrollado su vinculación con egresados y empleadores, no obstante las actividades con dichos estamentos no han sido sistemáticas y si bien existe un plan de mejoramiento que aborda esta debilidad, éste debe ser evidenciado en el tiempo.
- Aun cuando la Unidad cuenta con una buena relación con numerosas empresas del rubro de industrias de alimentos para las prácticas industriales requeridas en su plan de estudios y muchos de estos permanecen trabajando en estas empresas, la visita de los pares evidenció que no existe una relación formal y sistemática con empleadores. Estas relaciones actualmente son más personales de los académicos que de la Unidad.

## Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación

### 3.1 Fortalezas:

- La Unidad se inserta en una Institución que cuenta con una clara definición de propósitos, objetivos, misión y visión. Así, la Unidad cuenta con una declaración explícita en la que se definen sus propósitos con claridad, concordante con la misión y propósitos de la Universidad.
- La normativa institucional vigente da garantías suficientes para asegurar el desarrollo de procesos de autorregulación con miras al logro de excelencia en gestión y docencia.
- Los contenidos del plan de estudios son coherentes con el perfil de egreso y conducen, de un modo consistente, a la obtención de un Bachiller en Tecnología y al título profesional de Tecnólogo en Alimentos.
- La Unidad ofrece una formación que se desarrolla en un contexto universitario que favorece un ambiente multidisciplinario.
- La determinación de perfiles de cargo, atribuciones y funciones de las autoridades de la Unidad están claramente definidas, lo que permite tomar decisiones y avanzar responsablemente en los objetivos trazados por la Carrera.
- La Unidad cumple con la prestación de servicios académicos, curriculares y extra curriculares que compromete en sus contratos de prestación de servicios y en la publicidad con la que difunde su oferta educativa.
- La Universidad propicia y apoya iniciativas de organización estamental dentro de la Unidad.

- El proceso de autoevaluación fue participativo a nivel interno dentro de la Unidad, de igual modo el informe de autoevaluación fue conocido y validado por la comunidad académica respectiva.
- Por otra parte, la Unidad detectó las principales fortalezas y debilidades durante el proceso de autoevaluación.

### **3.2 Debilidades:**

- La Carrera posee información relativa a los procesos académicos de los alumnos, esta información se encuentra registrada adecuadamente y es accesible para su consulta. Sin embargo, independientemente de que posean este mecanismo, no se evidenciaron durante la evaluación externa carpetas de registros del avance de las unidades temáticas.
- La Carrera requiere reforzar los mecanismos de vinculación con egresados y empleadores. Esta vinculación se observa débil y de bajo impacto en lo que refiere a la retroalimentación que éstos agentes entregan a la mejora continua del proceso formativo.
- En cuanto al plan de mejora, se observa que éste no especifica indicadores de logro asociados al cumplimiento de sus metas.
- La Unidad identificó en general las principales fortalezas y debilidades en el proceso de autoevaluación, no obstante algunas debilidades no consignadas en el informe de autoevaluación fueron detectadas a posteriori por los pares evaluadores.

## **IV. ESTADO DE AVANCE RESPECTO A PROCESO DE ACREDITACIÓN ANTERIOR**

En aspectos generales se aprecia el compromiso de la Unidad que alberga a la Carrera por mantener y reforzar las fortalezas detectadas en el proceso de acreditación anterior. Asimismo, la Carrera abordó de buena forma una gran parte de las debilidades y observaciones emanadas de dicho proceso. Con respecto al perfil de egreso, se observaron avances significativos principalmente en lo que refiere a la revisión del perfil de egreso con participación del cuerpo docente, la incorporación de inglés, la no duplicidad de materias, y el aumento de horas prácticas, entre otras observaciones que fueron acogidas como mejora en el nuevo plan de estudio de Tecnólogo en Alimentos. No obstante, aún se aprecia un avance parcial respecto a la participación de entes gremiales y de otros expertos en el área alimentaria que permita una efectiva retroalimentación externa para la revisión del perfil de egreso.

Respecto a las condiciones de operación también se destaca el avance en cuanto a la aplicación de mecanismos que apunten a la verificación del cumplimiento de los objetivos trazados. La Unidad estableció un Cuadro de Mando Integral, donde se definieron los objetivos estratégicos, y se establecieron los mecanismos, responsables e indicadores que

apuntan a la verificación del cumplimiento de éstos. El seguimiento de este plan se rige según el procedimiento del Sistema de Gestión de Calidad PMD066-010 “Implementación y seguimiento de los planes de mejora”.

En lo referente al proceso de autoevaluación, se constató que los académicos pertenecientes a la Unidad participaron activamente en el proceso de autoevaluación y están plenamente conscientes del importante concepto de la mejora continua. Sin embargo, es necesario que la Carrera siga avanzando en aspectos que no han sido del todo resueltos, como por ejemplo la participación sistemática de actores externos en el proceso de autoevaluación, ya que si bien el proceso actual contó con la participación de empleadores y egresados, estos últimos no tienen una participación estructurada y sistemática generada por la Unidad.

#### **SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que **la Carrera de Tecnólogo en Alimentos de la Universidad de Santiago de Chile, cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Recursos Naturales de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, **la Agencia AcreditAcción acredita la Carrera de Tecnólogo en Alimentos de la Universidad de Santiago de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Santiago; por un período de seis (6) años, desde el 31 de marzo de 2017 hasta el 31 de marzo de 2023.**

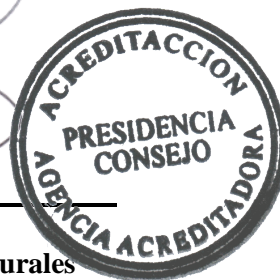
En el plazo señalado, la Carrera de Tecnólogo en Alimentos de la Universidad de Santiago de Chile, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.

De conformidad a la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reconsideración ante esta misma agencia, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de este documento.

La institución deberá informar a la agencia de los cambios que afecten la oferta académica de la carrera durante la vigencia de su acreditación, de acuerdo a la normativa establecida por la CNA.



**Pedro Undurraga Martínez**  
**Presidente Consejo Área Recursos Naturales**  
**Acreditación**



**Carlos Reyes Silva**  
**Director de Procesos**  
**AcreditAcción**

